Bogotá D.C., 2 de octubre de 2025

ML-CABA-333-2025

Señores:
CONSORCIO MABRIL 90 2023
EDILBERTO MATEUS ALVAREZ
Representante Legal
Bogotá D.C

Ref**.: CONTRATO DE OBRA No. 181-SG-2024 CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES".**

Asunto: REITERACION DOCUMENTOS DEL INGRESO DE PERSONAL

Por medio del presente, reiteramos la necesidad de cumplir estrictamente con los requisitos de documentación para el ingreso de personal, previamente comunicados en **Comités** y en el **Oficio No. 034**, 037, 040, 042, 044.

PROBLEMAS DETECTADOS Y SU IMPACTO

Se ha detectado una persistente irregularidad en la documentación remitida, la cual está generando **reprocesos, demoras y afectaciones directas al cronograma** de actividades programado por ustedes. Específicamente, se ha identificado lo siguiente:

- **Documentación con Vigencia Vencida:** Se continúan enviando **certificaciones, como las de año 2017**, que se encuentran fuera de la vigencia requerida para la ejecución de actividades en la actualidad.
- **Atraso en la Remisión:** La documentación se envía **fuera de las fechas límite** y sin el tiempo de antelación necesario para la validación.

Es importante aclarar que la **responsabilidad de la Interventoría** es la de validar que los documentos **cumplan con la normativa vigente**. Por lo tanto, el origen de los retrasos y reprocesos **recae en el envío de documentos incompletos o que no cumplen los requisitos legales**, no en el proceso de verificación.

REQUISITOS OBLIGATORIOS Y FUNDAMENTO LEGAL

Para evitar futuros rechazos y suspensiones en el ingreso de personal, reiteramos los requisitos mínimos de ley que deben ser enviados en su totalidad:

1. Requisito en Curso de Trabajo en Alturas (Si Aplica):

Sin excepción, todos los certificados del curso de trabajo en alturas deben estar **a nombre de la empresa contratante** (o sea, la empresa que presenta al trabajador). Esto se fundamenta en el **Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.3**.

- Si ustedes van a realizar **subcontratos**, los documentos de la subcontratista deben venir **anexos del contrato de subcontratación** para validar el vínculo entre empresas y proceder con la validación de la información conforme a la norma.

2. Documentos Mínimos de Ingreso (Resolución 0312 de 2019):

De acuerdo con la **Resolución 0312 de 2019**, expedida por el Ministerio de Trabajo, que establece los Estándares Mínimos del SG-SST, los documentos mínimos de ingreso son:

Documento Requerido	Norma Legal Asociada
Copia de cédula de ciudadanía	N/A
Certificados de afiliaciones a Seguridad Social vigentes o máximo con 30 días calendario de vigencia.	Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.1.1.2
Certificado médico de ingreso con énfasis en la actividad a ejecutar.	Res. 0312 de 2019 / Normas Específicas de Vigilancia de la Salud.
Contrato laboral	Código Sustantivo del Trabajo Art. 39 y 40, Decreto 2663 de 1950
Curso de alturas vigente y a nombre de la empresa contratante (Si aplica).	Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.3
Inducción por parte de la empresa.	Res. 0312 de 2019 (Estándares Mínimos)
Vacunación (Si aplica).	Resolución 1238 de 2022

HORARIOS DE RADICACIÓN

Les recordamos que los horarios establecidos para la radicación de documentos de ingreso de personal a obra son:

- **Lunes a viernes:** 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.

En virtud de lo expuesto, solicitamos **enviar la documentación completa y debidamente diligenciada** a la mayor brevedad. La omisión o el incumplimiento de estos requisitos afectará directamente la autorización de ingreso y, por ende, el cumplimiento de su programación.

Agradecemos su estricta y urgente colaboración.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

YAMILE TORRES
Profesional SST Interventoría
CABA INTERVENTORÍA SAS

Copia: Archivo